

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 10 DE FEBRERO DE 1988

Nº 20,967

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº 3 de 19 de enero de 1988, por el cual se confiere autorización al Órgano Ejecutivo para la emisión de Títulos del Estado denominados Letras del Tesoro Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 9 de 6 de julio de 1987, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que acepte y suscriba una Escritura Pública.

Resolución Nº 705-04-01-DA de 27 de enero de 1988, por la cual se designa un funcionario en la Subadministración Regional de Aduanas Zona Norte.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº 132-JD de 22 de septiembre de 1987, por la cual se da una autorización al Director General de Aeronáutica Civil.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO Nº 3
(De 19 de enero de 1988)

"Por el cual se confiere autorización al Órgano Ejecutivo para la emisión de Títulos del Estado denominados Letras del Tesoro Nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Órgano Ejecutivo para que emita "Letras del Tesoro Nacional" hasta por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B.15,500,000.00) bajo las condiciones que se prescriben en el presente Decreto del Consejo de Gabinete.

ARTICULO 2º: Las Letras se identificarán con la Serie A-1988, y devengarán un interés anual a una tasa fija de tres por ciento (3). Los intereses se calcularán desde la fecha de su expedición y serán pagados trimestralmente. Este pago se hará en Bal-

boas o en Dólares de los Estados Unidos de América. Los intereses que produzcan las letras estarán libres del pago de Impuesto sobre la Renta o cualquier impuesto o gravamen nacional.

ARTICULO 3º: Las Letras serán expedidas por periodos trimestrales renovables automáticamente por un periodo de siete (7) años, con vencimiento al final de este periodo. El rescate de las Letras se hará efectivo el día de su vencimiento a su presentación al Banco Nacional de Panamá, con los correspondientes intereses, por cuenta del Tesoro Nacional.

ARTICULO 4º: Las letras requerirán, para su validez, la firma del Ministro de Hacienda y Tesoro conjuntamente con el Contralor General de la República, o del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro y el Sub-Contralor General de la República.

ARTICULO 5º: Facúltase a la Con-

traloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en el presente Decreto.

ARTICULO 6º: Inclúyase en el Presupuesto de cada vigencia, las partidas necesarias para cubrir el pago del principal y de los intereses de las Letras cuya expedición se autoriza por este Decreto del Gabinete.

ARTICULO 7º: Las Letras a que se refiere este Decreto serán destinadas a amortizar el saldo de las obligaciones que mantiene la República de Panamá con el Banco Nacional de Panamá, y esta entidad Bancaria queda autorizada para utilizar las Letras del Tesoro Nacional a que se refiere el presente Decreto en operacio-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

ORCINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Toda pago adelantado

nes comerciales sobretítulos de crédito, de carácter nacional o extranjeros.

ARTICULO 8º: Las Letras así emitidas serán colocadas a través de los Bancos que operan en el territorio de la República de Panamá.

ARTICULO 9º: Las entidades bancarias que adquieran las mencionadas Letras del Tesoro Nacional tendrán el derecho a optar por su convertibilidad por Bonos del Estado de Inversión Públicas, luego de transcurrido un término de ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir de la emisión de las Letras. En caso de ejercerse la opción, tales bonos serán de la emisión autorizada por el Decreto de Gabinete N° 62 de 16 de julio de 1987, a un plazo de veinte (20) años, con intereses al seis por ciento (6%) anual y pagos semestrales a capital e intereses. La Contraloría mantendrá en cartera la disponibilidad sufi-

ciente de Bonos que permita hacerse efectiva esa opción.

ARTICULO 10º: Se autoriza al Banco Nacional de Panamá a firmar los documentos que sean necesarios para poner en ejecución la operación financiera que se describe en el presente Decreto.

ARTICULO 11º: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO 12º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION N° 9
Panamá, 6 de julio de 1987

Que el Municipio de Balboa, a través del Acuerdo N° 2-87 resuelve traspasar a la Nación un área de 10 hectáreas que forman parte de su

finca 64055, inscrita al tomo 1515, folio 134, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en la Isla de Saboga, la que viene siendo utilizada por el Complejo Turístico de Isla Contadora.

Que a su vez la Nación traspasa al Municipio de Balboa, un globo de terreno de la finca 1407 bis de 10 hectáreas, ubicadas en las cercanías de la población de Saboga, Distrito de

Balboa Provincia de Panamá.

Que para la realización de la permuta,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

1) AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la correspondiente Escritura Pública con el MUNI-

CIPIO DE BALBOA, para la permuta de áreas que a continuación se detallan:

A) De la finca 64055, el Municipio de Balboa, segrega a favor de la Nación un globo de terreno de 10 hectáreas que se describen en el plano Nº 81-56867.

B) La Nación de su finca 1407 bis,

traspasará al MUNICIPIO DE BALBOA, un globo de terreno de 10 hectáreas, cercano a la población de Saboga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

ES COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

PEDRO BOLAÑOS R.
Director Administrativo
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DESIGNASE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION No. 705-04-01-DA

Panamá, 27 de enero de 1988
El Director General de Aduanas en uso de sus Facultades Legales
CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 16, de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983, el Órgano Ejecutivo creó los Departamentos y Unidades Administrati-

vas de la Dirección General de Aduanas;

Que es facultad de la Dirección General de Aduanas, asignar las funciones técnicas a los funcionarios que llenan los requisitos correspondientes.

RESUELVE:

Designar al señor FERNANDO CELIS, como Sub-Administrador Regional de Aduanas Zona Norte y ejercerá también, las funciones de Administrador Regional, mientras dure la ausencia del titular.

Esta Resolución entrará en vigencia

a partir del 15 de enero de 1988.
Fundamento de Derecho: Artículo 1, 5 y 6 de la Ley No. 16 de 29 de 1979; Artículos 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LICDO. HECTOR GONZALEZ
Jefe del Departamento Administrativo

LICDO. CARLOS GARCIA M.
Director General

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION Nº 132-JD
Panamá, 22 de septiembre de 1987

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 129 del 31 de julio de 1947, el Presidente de la República, le concedió a la Compañía Panameña de Fuerza y Luz el derecho al uso de un lote de terreno de propiedad de la Nación, ubicado en Paitilla y localizado en San Francisco de la Caleta.

Que, en el mencionado Decreto Nº 129 se autorizó, también la celebración de un Contrato con la Compañía Panameña de Fuerza y Luz quien se comprometió en compensación por el uso del lote del terreno a pagarle a la Nación el último día de diciembre de cada año, durante los años en que estuviese haciendo uso de los bienes,

una suma correspondiente al 6 - por ciento del valor actual de dicho terreno.

Que mediante Escritura Pública Nº 8308 de 9 de septiembre de 1975, la Nación traspasó en propiedad y a título gratuito, a Aeronáutica Civil, el resto libre de la Finca N° 8966, que corresponde al área en donde ha estado funcionando la Central Termoelectrica de San Francisco, de la antigua Compañía Panameña de Fuerza y Luz, hoy día Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Que mediante la Ley Nº 37 de 31 de enero de 1961, se crea el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación como entidad autónoma del Estado asumiendo inmediatamente todos aquellos compromisos y responsabilidades adquiridas por la Compañía Panameña de Fuerza y Luz.

Que mediante el Decreto Ejecutivo Nº 109 de 31 de mayo de 1972, se

ocupó provisionalmente la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, asumiendo el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación la relacionado a la posesión de la totalidad de los bienes e instalaciones, activos y pasivos de la referida empresa de utilidad pública, como también su administración.

Que mediante Decreto de Gabinete Nº 13 de 22 de enero de 1969, se crea la Dirección de Aeronáutica Civil, como entidad autónoma del Estado, y se establece que "...todas las propiedades de los organismos de la Nación que hoy existen están destinadas a la presentación de los servicios relativos a la operación y funcionamiento de los aeropuertos nacionales, ASI COMO LAS QUE HAYAN SIDO SEPARADAS TEMPORALMENTE PARA DARLE OTROS USOS..."

Que ante el incumplimiento de pago en concepto del 6 por ciento del

uso de los bienes, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación adeudada a la Dirección de Aeronáutica Civil, la suma de dos millones ciento setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con 03-100 (B.2.172,285.03) durante el período comprendido entre 1969 a 1986.

Que ante la insuficiencia de partidas presupuestarias, aunados a la falta de liquidez institucional, la Dirección de Aeronáutica Civil no puede hacerle frente a los pagos en concepto de consumo de energía eléctrica.

Que según los registros de consumo de energía eléctrica, la Dirección de Aeronáutica Civil adeudada al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación la suma de cinco millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 67-100 (B.5.282,467.67) desde 1984 a 1986.

En consecuencia

RESUELVE:

Autorizar al Director General de Aeronáutica Civil para que negocie con el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación la compensación de las sumas adeudadas entre ambas instituciones.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Presidente de la Junta Directiva
Don Rodolfo Chiari De León

Secretario de la Junta Directiva
Mayor Pascual González De León

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Por este medio solicito muy respetuosamente se cancele la Licencia Comercial Tipo B con registros 25290 y con fecha 8 de marzo de 1984 expedida a favor del Sr. Roberto Eduardo Lee Choy con cédula de identidad 8-152-212 con domicilio en calle K, edificio Roscam 2 Apto. 3 Urb. Los Angeles. Dicha licencia ampara actividades del negocio denominado Refresquería Teatro Edison ubicado en calle 16 Oeste.

Se cancela ya que desde el 1 de octubre de 1986 se traspasó al señor Luis José Lee Choy con cédula PE-1-170 quien firmó nuevo contrato con Cía Doramag, S.A. el 27 de enero de 1987.

Atentamente,
Roberto Eduardo Lee Choy
Cédula 8-152-212
L-476286

2da. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 65 del 4 de febrero de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, la sociedad denominada IRSA, S.A., ha vendido la Farmacia Los Remedios No. 2, ubicada en Calle 11a. Avenida Central, de la ciudad de Colón, a la señora MARIA JOSE GARCIA

BILBAO.

L-486271

(2da. Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
15-01-88---1260L

CERTIFICA:

Que la sociedad MARITIME (PANAMA), S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 122910, Rollo: 012353, Imagen: 0221 desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13130 del 09 de diciembre de 1987 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 22967, Imagen: 0023, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 23 de diciembre de 1987

Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:28 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

Nota: Esta certificación no es válida si no llevo adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificador

(L-476425)

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
25-01-88---2190L

CERTIFICA:

Que la Sociedad LIBRA ENTERPRISES INC. se encuentra registrada en la Ficha: 102301, Rollo: 009979, Imagen: 0126 desde el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 209 del 6 de enero de 1988 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23058, Imagen: 0116 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de enero de 1988

Panamá veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:51 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no llevo adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificador

(L-476351)

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
15-01-88---1258L

CERTIFICA:

Que la Sociedad URANIA FINANCE COMPANY, INC. se encuentra registrada en el Tomo: 0686, Folio: 0318, Asiento: 115254 de la Sección de Per-

sona Mercantil desde el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, actualizada en la Ficha: 038218, Rollo: 002085, Imagen: 0074 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 22402 del 22 de diciembre de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23027, Imagen: 0094 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de enero de 1988.

Panamá veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:20 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificador

(L-476425)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No.05 S.G.
EL SUSCRITO JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente, MARIA ANGELA MADRID, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar en derecho en el juicio de adopción que promueve MIGUEL A. VASQUEZ y LEYDA A. DE VASQUEZ y a favor de la menor ANGELINA MADRID.

Se advierte a la EMPLAZADA que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA GENERAL del Tribunal Tutelar de Menores, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TUTELAR DE MENORES,
Licdo. JOSE ANDRES TROYANO

EL SECRETARIO GENERAL,
Licdo. CESAR E. DIAZ E.

PARA USO OFICIAL
CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DESU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Panamá, 10. de febrero de 1988.
El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

(L-476513)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA ECUATORIANA DEL PACIFICO, S.A. contra AUGUSTO ANTONIO BARRAGAN BARAHONA se ha señalado el día 1 de abril de 1988 para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta el siguiente bien:

VEHICULO marca Fiat Autobianchi A 112, modelo LX, cuatro cilindros, color rojo vino, dos puertas, dos llantas lisas, no tiene llantas de repuesto, luces direccionales funcionan, el vehículo no arranca, en la parte del bomper las luces no funcionan y una de ellas tiene el vidrio roto otro en regular estado, en el bomper delantero parte baja las luces de neblina estan sin focos y los vidrios rotos, los silvines de los focos están oxidados, el bomper en la parte delantera izquierda está oxidado y abollado, en la parte trasera el baúl está rayado, el bomper trasero derecho está rayado y abollado, el maletero del vehículo no abre por efectos del choque, placa No. 8-92381-87, capota del vehículo al lado izquierdo tiene abolladuras y esta oxidado, en la puerta delantera derecha tiene abolladuras y rayones, el No. del motor 7261778, los peritos han observado de acuerdo a sus conocimientos que el vehículo tiene un corto circuito, los limpia parabrisas delanteros funcionan los traseros no, el vehículo es de cinco pasajeros, los asientos están farrados en tela de algodón color chocolate con crema, no tiene radio, el espejo retrovisor delantero izquierdo en estado regular, la puerta delantera izquierda no cierra, tapa de la gasolina rayada, tiene cuatro ventana de vidrio las cuales dos delanteras son automáticas, dos traseras son fijas,

las alfombras son de color crema y estan en estado regular, el soporte de la puerta izquierda delantera está rayado y abollado al igual que el lado derecho. El vehículo descrito es de propiedad del demandado, Sr. AUGUSTO ANTONIO BARRAGAN BARAHONA.

Servirá de base en esta subasta la suma de B. 1,500.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base del Remate.

Para acreditarse como postor, se requiere consignar previamente al tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto-Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del demandante para su legal publicación, hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Licda. Yolanda Q. de Pereira
Alguacil Ejecutor del Juzgado

(L-476514)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.7

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio;

EMPLAZA:

A, JOAO LOURENCO DE PAIXAO DE ANDRADE Y LUZ ENEIDA CASTILLO DE ANDRADE, cuyo paradero se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar en derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal CITI-

BANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 25 de enero de 1988
El Juez,
(fdo.) Lic. Afranio Lucio Crespo Araúz
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 25 de enero de 1988

(L-476515)
Única publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicio EL OSCAR DE LA FORTUNA Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MEDIOS PANAMENOS S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicio "OSCAR DE LA FORTUNA" promovido en su contra por la sociedad ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES a través de los gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11

de enero de 1988, a las once de la mañana y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad Hoc

L-476426
1ra. publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
0-01-88-90L
CERTIFICA:

Que la Sociedad Mountvale Holdings S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 134931, Rollo: 013768, Imagen: 0192 desde el treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución Mediante Escritura Pública No. 22063 del 16 de diciembre de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22931, Imagen: 0108 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 28 de diciembre de 1987.

Panamá, ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:34 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.
MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-476425)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
20-88-1761-OSIRIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad Profimax Interprises Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 156039, Rollo: 016418, Imagen: 0095 desde el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 22390 del 22 de diciembre de

1987, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá.

Según consta al Rollo: 23228, Imagen: 0053, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de enero de 1988.

Panamá, veintidos de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:34 A.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.
MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

(L-476351)
Única publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 9

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que GLORIA MARIA V. DE ALVAREZ, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 8-184-1163, ha solicitado en compra a la Nación el lote No. 2053, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2060 y mide 20.00 metros.

SUR: Camino existente y mide 20.22 metros.

ESTE: Lote No. 2054 y mide 30.49 metros.

OESTE: Lote No. 2052 y mide 33.54 metros.

SUPERFICIE: 640.27 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 11 de enero de 1988

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador
LIC. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaría Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 12 de enero de 1988, a las 8:30 a.m.

(L-476528)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº. 142

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor JOSE ISIDRO GRAEL RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, casado, tipógrafo, con residencia en San Miguelito, Calle 3era (Paraiso) Pmá. con cédula de identidad personal Nº. 8-169-405 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle San Juan del Barrio---Corregimiento Guadalupe, donde tiene una construcción distinguida con el número 1-C-5 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 12.70 MTS.

SUR: CALLE SAN JUAN CON 23.00 MTS.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 31.07 MTS.

OESTE: PREDIO DE JOSE ISIDRO GRAEL RODRIGUEZ CON 29.85 MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (508.74 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de agosto de mil

novecientos setenta y ocho.

EL ALCALDE,
PROF. ROBERTO A. MORENO V.

El Director del Depto. de Catastro,
TOMAS RICARDO MARINO H.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.
TOMAS PICARDO MARINO H.
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-245862
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº. 121

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora NIDIA ROSA LOPEZ DE ORTA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, jubilada, residente en Calle La Seda casa Nº. 2697, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 8-65-150 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Vuelta de la Barriada Rincón Solano, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número s-n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 58848 FOLIO 266 TOMO 1358 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON 26.00 MTS.

SUR: CALLE LA VUELTA CON 31.28 MTS.

ESTE: CALLE BAJO GRANDE CON 28.84 MTS.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 58848 FOLIO 266 TOMO 1358 OCUPADO POR GENSIRNO ZAMORA SANCHEZ CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHO-CIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEITISIETE DECIMETROS CUADRADOS CON UN CENTIMETRO CUADRADO (837.271 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que den-

tro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
FDO SR. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO DE CATASTRO
FDO
SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-435540
Única publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO

JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No.13

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES, S.A., en contra de HERMOGENES OBERTO ALZAMORA, se ha señalado el día 14 de abril del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta, las fincas que a continuación se describen:

FINCA No.885, inscrita al folio 110, del tomo 82, sección de Reforma Agraria, Provincia de Coclé, LINDEROS: Norte: terreno de Julián Quiróz y de Emiliano Ibarra, Sur, terreno de Idilio Carrizo y de Serapia y Julia Rodriguez, Este: terreno de Juan Vargas de Paulino y Ernesto Segura y de Serapia y Julia Rodriguez, Oeste camino que conduce de Tutú a Penonomé y camino que conduce a Trabajadores. SUPERFICIE: 20 hectáreas con 2650 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor de Financiera Monetaria y de Valores, S.A. por la suma de B.25.000.00 FINCA No.1417, inscrita al folio 278, del tomo 144, sección de Reforma Agraria, Provincia de Coclé, LINDEROS: Norte: terrenos de Gorgo-

nio y José Mercedes Sánchez y de José de La Paz González, Sur terreno de Celedonio y Manuel Guardia Osco y Camino Real que conduce a La Pintada a Piedras Gordas, Este terrenos de José María López y de Celedonio y Manuel Guardia Osco, Oeste: Camino Real que conduce de La Pintada a Piedras Gordas. SUPERFICIE: 10 hectáreas con 6512 metros cuadrados y 15 decímetros cuadrados. Que sobre esta finca pesan los mismos gravámenes descritos sobre la Finca No.885, anterior.

Que sobre ambas fincas se encuentra pendiente de inscripción el Asiento 8760, del tomo 187, del Diario, que se refiere a Embargo.

Servirá de base para el remate la suma de B.35.652.10 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación hoy, veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Lic. Roberto Meana Meléndez
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 8 de febrero de 1988.
Lic. ROBERTO MEANA MELENDEZ
Alguacil Ejecutor

(L-476102)
Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que he traspasado el negocio Industrias Varela ubicada en La Cho-

rrera Ave. Libertador final al señor Cristóbal Ledezma González

Atentamente,
José Varela Rebolledo
Céd. 7-55-704

L-476065
1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº. 652 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor JOHN DAVIS LEONG MORAN, con cédula de identidad personal Nº.----- el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE LA AMISTAD, ubicado en AVENIDA A CASA número 19-A-49 CORREG. DEL CHORRILLO de esta ciudad.

Atentamente,

JOSELITO CHAO LAI

L-329497
1ra. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública Nº. 11,305 de 26 de octubre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado BODEGA LA COLORADA, ubicada en Avenida Eloy Alfaro, casa Nº. 13-28, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor JI TONG LOO CHONG.

Panamá 26 de octubre de 1987

RITA SOTO GONZALEZ
Céd. Nº. 8-333-846
L-476163
1ra. publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo No.777 del Código de Comercio, se avisa que el negocio denominado FARMACIA SAN RAFAEL No.2, de propiedad de JULIETA OLMOS DE PICOTA, fue vendido a la señora AURA GUIMARA VALDES DE SOSA, mediante Escritura Pública No.5109.

(L-476062)
1ra. publicación

EDITORA RENOVACION, S. A

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica que la sociedad OTIS ELEVATOR COMPANY ha vendido a las sociedades ORGANIZACION TECNICA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (OTTISA), SERVICIOS GENERALES DE ELEVADORES, S.A. y ELEVADORES Y SERVICIOS, S.A., el establecimiento comercial de su propiedad denominado "OTIS ELEVATOR COMPANY".

Panamá, 2 de febrero de 1988

(L-476861)
1ra. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No.1,504 de 4 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad GUMER, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominada RESTAURANTE-BAR CARACAS, ubicado en calle C No.3-31, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, a la señora BENILDA SANTOS VIUDA DE WENG.

Panamá, 4 de febrero de 1988.
GUMER, S.A.

GUMERSINDO IGLESIAS NOVELLE
Representante Legal
Céd. No.N-14-3

(L-476993)
1ra. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No.1905 de 2 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Cueroandia, S.A. inscrita a Ficha 159300, Rollo 16860, Imagen 0028 debidamente representada por Nicolás Liakopulos Representante Legal ha vendido a Olga Luisa Rose de Ramírez, el derecho de llave, reparación de calzados y bienes muebles del negocio Reparadora Veloz No.1 ubicado en Vía Argentina, Calle Cuarta, edificio Arcadia.

(L-476223)
1ra. publicación